

**INFORME ANUAL DE RETRIBUCIONES (IAR) ELABORADO POR EL COMITÉ DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE UNIPAPEL SA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2011.**

Introducción.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de Unipapel SA fue constituido por su Consejo de Administración con fecha 6 de Julio de 2006 y su normativa de funcionamiento y competencias están recogidas en el Art. 28ter. de los Estatutos Sociales y del Art. 16 del Reglamento del Consejo de Administración que, a su vez, incorporan las recomendaciones relativas a estos comités contenidas en la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero.

El presente informe recoge, también, las recomendaciones e instrucciones de la CNMV contenidas en su comunicación del pasado día 28 de Diciembre de 2011.

La composición actual de este Comité, es la siguiente:

Presidente, Don Eladio Bezares Munilla

Secretario, Gestión de Inversiones Rimusa SL, representada por Don Ricardo Mugerza Uralde.

Vocal, Don Pablo Igartua Moreno.

Todos los componentes son consejeros dominicales de Unipapel SA.

Las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones son, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, las siguientes:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y alta dirección.

- e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- f) Velar por la transparencia de las retribuciones.
- g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración.

En el desarrollo de estas funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido cinco veces a lo largo del ejercicio 2011 y ha elevado propuestas al Consejo de Administración relacionadas con la retribución del máximo ejecutivo de la Sociedad y de la alta dirección de la misma, tanto en lo relativo al cierre del bonus del ejercicio 2010 como a las condiciones salariales para 2011.

Ha dedicado, también, parte importante de su tiempo a la puesta en marcha y seguimiento del proceso abierto para la selección de un consejero independiente.

Y, para cumplir con lo dispuesto en su normativa de funcionamiento, elaboró y aprobó el informe anual de actividades del ejercicio 2011, en su reunión del 28 de Marzo de 2012.

Informe anual de Retribuciones.

a) Consejero ejecutivo

Su retribución tiene un componente fijo y otro variable, ambos de devengo anual. El primero de cuantía suficiente para garantizar su competitividad en el mercado teniendo en cuenta lo habitual en empresas similares a la nuestra, y el segundo en función de una serie de objetivos cuantitativos (relacionados con la rentabilidad y los parámetros financieros que se consideran adecuados) y cualitativos, en función del desempeño y la consecución de una serie de objetivos no numéricos preestablecidos.

Además, existe una retribución plurianual en función de su permanencia en la empresa en una fecha determinada. (Plan de Fidelización).

Estas condiciones económicas y el resto de las convenidas entre la Empresa y el máximo ejecutivo, están contenidas en el correspondiente contrato del Alta Dirección suscrito por ambas partes.

b) Resto de los consejeros

Su retribución viene establecida en el Art. 28 de los Estatutos Sociales y en el 27 del Reglamento del Consejo de administración.

A tenor del primero de dichos artículos, *“Los consejeros percibirán las dietas de asistencia que la Junta General de Accionistas fije para cada ejercicio, así como una retribución consistente en una participación en las ganancias equivalente al cinco por ciento del beneficio obtenido en el ejercicio por el grupo consolidado, dentro de los límites previstos en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital.*

La base para determinar la retribución conjunta del Consejo de Administración se calculará como la suma del beneficio antes de impuestos (tomado de la cuenta de resultados separada consolidada) y el Total de Ingresos y Gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto (tomado del Estado de Resultados Global Consolidado).

La retribución prevista en el párrafo primero del presente artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos Administradores que tengan funciones ejecutivas o que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios”.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración acordó por unanimidad excluir de la base para determinar la retribución conjunta del Consejo de Administración en el ejercicio 2011, el resultado neto obtenido con la venta de la participación en Suministros Integrales de Oficina. Igualmente se acordó excluir los gastos ocasionados por cualquier operación societaria llevada a cabo en el ejercicio y las cantidades realmente satisfechas y provisionadas en el mismo para reestructuración de personal u otras mejoras de costos consideradas convenientes para el futuro de la Sociedad.

Una vez establecida la cantidad a percibir en conjunto por los consejeros no ejecutivos, de acuerdo con las normas anteriores, la misma se distribuye en dos partes:

1.- Una cantidad se destina a retribuir a los consejeros miembros de las distintas comisiones, en función de su asistencia y dedicación, así como del cargo ocupado en las mismas. (dietas)

2.- La cantidad restante, una vez deducida de la total la señalada en el punto anterior, se distribuye entre todos los consejeros a partes iguales con la única excepción del Presidente del Consejo de Administración que percibirá el doble del importe asignado a los restantes.

Adicionalmente los consejeros son beneficiarios de un seguro de vida cuya prima satisface la Sociedad y que en 2011 ha ascendido a 11.000 euros.

En aplicación de esta normativa, se ha establecido la retribución total de los consejeros no ejecutivos en 627.600 euros, de los que 211.000 euros corresponden al concepto retributivo uno y el resto, 416.000 euros, al dos. La cantidad total supone una reducción del 26% sobre la percibida en el ejercicio anterior.

c) Retribución individualizada de cada consejero.

(en miles de euros)

<u>Consejero</u>	<u>Tipología</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Retribución variable</u>	<u>Retribución Comisiones</u>	<u>Resto atenciones estatutarias</u>	<u>Total</u>
D. Juan Antonio Lázaro	Otros Presidente	---	---	38,00	83,20	121,2
D. Juan A. Hernández-Rubio	Dominical Vicepresidente	---	---	36,00	41,60	77,60
Gestión Invers. Rimusa	Dominical Secretario	---	---	55,00	41,60	96,60
Caja San Fernando	Dominical Vocal	---	---	---	41,60	41,60
D. Eladio Bezares Munilla	Dominical Vocal	---	---	35,00	41,60	76,60
QMC Directors	Dominical Vocal	---	---	37,00	41,60	78,60
D. Isidoro Jimenez	Dominical Vocal	---	---	---	41,60	41,60
D. Antonio Imaz Goicoechea	Dominical Vocal	---	---	---	41,60	41,60
D. Pablo Igartua Moreno	Dominical Vocal	---	---	10,00	41,60	51,60
Total No Ejecutivos		---	---	211	416,00	627,00
D. Millan Alvarez-Miranda Navarro	Ejecutivo Consejero Delegado	366	330	---	---	696,00
Total Consejo		---	---	---	416,00	1.323,00

d) Para el ejercicio 2012

El Consejo de Administración, salvo que circunstancias sobrevenidas aconsejasen lo contrario, tiene la intención de mantener su política retributiva en línea con la aplicada en el ejercicio 2011.

Aprobación del presente Informe.

El presente informe será sometido a la aprobación del Consejo de Administración, quien lo someterá, además, a votación consultiva en la próxima Junta General de Accionistas a celebrar el día 26 de Mayo de 2012.

Tres Cantos, 28 de Marzo de 2012.